

The background of the entire page is a vibrant rainbow gradient, transitioning from purple on the left to red on the right. This gradient is composed of a halftone dot pattern, where the density of the dots varies to create the colors.

Legislación sobre discriminación por género, orientación sexual e identidad de género

en Guatemala, Honduras y El Salvador

¿una deuda pendiente?

Resumen Ejecutivo

Due Process of Law Foundation
Fundación Para el Debido Proceso

Heinrich Böll Stiftung
El Salvador | Costa Rica | Guatemala | Honduras | Nicaragua

Legislación sobre discriminación por género, orientación sexual e identidad de género en Guatemala, Honduras y El Salvador ¿una deuda pendiente?

Investigación: Ricardo Iglesias, Valeria Reyes

Revisión: Leonor Arteaga y Sonia Rubio Padilla

Colaboración: Victoria Barrientos, Juan Carlos Sánchez

Edición: Luis Miguel Espejo

Diseño y diagramación: Camila Bustamante

Concepto: Marco Pérez-Navarrete

1a. Edición: 2021

Tipografías utilizadas:

Bell Gothic, Adelle, Post No Bills Colombo

Due Process of Law Foundation

info@dplf.org

www.dplf.org

Fundación Heinrich Böll Stiftung - Oficina San Salvador

sv-info@sv.boell.org

www.sv.boell.org

Resumen Ejecutivo

La Fundación para el Debido Proceso (DPLF por sus siglas en inglés), con apoyo de la Fundación Heinrich Böll Stiftung Centroamérica, realizó un estudio encaminado a identificar y analizar cómo ha sido la labor de los órganos legislativos de El Salvador, Guatemala y Honduras, en los últimos años, en la producción normativa para la protección contra actos discriminatorios y contra la violencia basados en el género, la orientación sexual, y la identidad de género.

Estándares interamericanos



El estudio parte de reseñar los estándares interamericanos en materia de igualdad y no discriminación por género, orientación sexual e identidad de género establecidos, principalmente, a partir de disposiciones expresas de los principales tratados interamericanos y la interpretación que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) hacen de los mismos en ejercicio de sus facultades. Lo anterior cobra mayor relevancia porque, en el derecho interamericano existe la obligación expresa de adaptar el orden jurídico interno a las obligaciones que emanan los tratados, pero también las interpretaciones de los órganos del sistema en el marco de sus competencias.

Estos estándares consagran, entre otros derechos, la prohibición de toda discriminación en el goce tanto de los derechos civiles y políticos como de los derechos económicos, sociales y culturales por razones de género, orientación sexual e identidad de género, la igualdad ante la ley, el acceso a la justicia y la protección contra la violencia.

Normas constitucionales y tratados internacionales sobre igualdad y no discriminación



El Salvador, Guatemala y Honduras han integrado el principio de igualdad y no discriminación en sus normas constitucionales y han ratificado o se han adherido a los principales tratados internacionales de derechos humanos. Estas normas deberían permitir un combate efectivo a la discriminación por género, orientación sexual e identidad de género.

Leyes e institucionalidad contra la violencia de género y la discriminación hacia la mujer



En los tres países centroamericanos se han adoptado importantes leyes contra la violencia de género y la discriminación hacia la mujer que se corresponden, en general, con las obligaciones internacionales emanadas de tratados internacionales. En ocasiones, estas normas se han complementado con políticas públicas que proponen la puesta en marcha de acciones concretas para alcanzar objetivos específicos medibles periódicamente.

Estas normas crean, además, instituciones especializadas y coordinaciones institucionales para llevar adelante las leyes y políticas mencionadas.

Persisten obstáculos y vacíos para erradicar la violencia de género



Pese a la existencia de las normas jurídicas y la institucionalidad especializada, la realidad demuestra que han sido del todo insuficientes para erradicar la violencia y la discriminación hacia la mujer. La igualdad y la vida libre de violencia para todas las mujeres son todavía una aspiración a cumplir en la región.

Derechos de las personas LGBTIQ+



A diferencia de lo que sucede en relación con los derechos de las mujeres, donde el desarrollo normativo es más amplio, la agenda de los derechos de la población LGBTIQ+ ha sido largamente desatendida por los Estados. Los temas de mayor relevancia para la protección de estos derechos, y que han sido presentados a lo largo del informe, no tienen ningún tipo de respaldo en la ley. Las personas LGBTIQ+ se encuentran, en consecuencia, en una situación de

vulnerabilidad agravada que no es respondida, a pesar de los compromisos internacionales asumidos que le exigirían hacerlo.

Aunque en teoría las Constituciones, los tratados ratificados y las leyes vigentes en el Triángulo Norte permitirían superar la violencia y la discriminación hacia la población LGBTIQ+, lo cierto es que no se han adoptado las medidas legislativas especializadas para potenciar la igualdad y superar las violencias que sufre este colectivo. Así, la protección de la identidad de género o la posibilidad de acceder a beneficios de seguridad social como pareja sobreviviente del mismo sexo, por ejemplo, están lejos de ser incorporados en las legislaciones nacionales.

En cuanto al acceso a los derechos económicos, sociales y culturales no se han promulgado normas que busque la integración y promoción de las personas LGBTIQ+ en la región, a pesar de que las desventajas que enfrentan a nivel social y económico como consecuencia de la situación generalizada de discriminación en la que viven son patentes.

Además, en los Estados analizados no existen acciones concretas ni políticas públicas eficaces para luchar contra la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.

Defensores y defensoras de derechos humanos



Honduras cuenta con una ley específica para la protección de personas defensoras de derechos humanos, pero esta normativa no ha sido fortalecida con la adopción de medidas concretas en lo estratégico e institucional. Guatemala y El Salvador carecen de legislación especial para la protección de defensores y defensoras de derechos humanos.

Iniciativas de la sociedad civil organizada



Una nota común a los tres países es que, ante los vacíos en la legislación, han sido organizaciones de la sociedad civil quienes han diseñado, presentado e impulsado propuestas para avanzar en la lucha contra la discriminación y la violencia por causa de género, orientación sexual e identidad de género.

En Guatemala y El Salvador se han hecho propuestas desde la sociedad civil para la adopción de un marco legal de protección a las personas defensoras y defensores de derechos humanos. En los tres países ha sido la sociedad civil quienes han propugnado por una ley de identidad de género. Estas iniciativas, sin embargo, no han progresado.

A pesar de que existen para cada uno de estos Estados medidas legislativas pendientes de revisión y debate, cuya aprobación podría contribuir a que el marco jurídico actual sea más garantista, el escenario es adverso, por dos razones bastante evidentes. En primer lugar, las personas integrantes de los congresos nacionales, por regla general, son indiferentes a los temas acá analizados. Tampoco parecen tener un compromiso con la dignidad humana y con la superación de las vulnerabilidades e impactos significativos que la violencia y la discriminación tienen sobre grandes grupos de personas.

En segundo lugar, porque los países del Triángulo Norte se caracterizan por ser sociedades bastante conservadoras con líderes sociales y políticos que van en la misma línea, de modo que por cada esfuerzo que se adelanta, se identifica una fuerza que tiende al retroceso. En ese sentido, el trabajo de la sociedad civil para impulsar acciones estratégicas, como nos muestra la experiencia, debe seguir siendo protagónico, aun más cuando los ordenamientos normativos todavía son deficientes.

Recomendaciones

- Los Estados de la región deberían adoptar reformas constitucionales para reforzar el derecho a la igualdad y la no discriminación o, al menos, no adoptar medidas de carácter regresivo para su goce eficaz.
- Los Estados deben evaluar la posibilidad de adherirse a los tratados internacionales de derechos humanos de los que no son parte. En particular, deben adherirse a la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia de 2013.
- Las recomendaciones de los Comités de Supervisión de Tratados y del sistema interamericano son una poderosa herramienta para que los Estados encaminen sus esfuerzos para la protección de la igual dignidad de los seres humanos y la lucha contra la discriminación por género, orientación sexual e identidad de género. Así, los Estados del Triángulo Norte deberían revisar su legislación a la luz de las múltiples observaciones y de propuestas que han recibido en esos espacios.
- Es particularmente importante que se revisen las leyes relativas a derechos humanos para evitar la discriminación contra la población LGBTIQ+, por ejemplo, en las normas relativas a la identidad, relaciones familiares, seguridad social, asilo y refugio.
- Deben adoptarse medidas para la protección de organizaciones y personas defensoras de derechos humanos, como una ley especial de protección a defensores y defensoras de derechos humanos en Guatemala y en El Salvador y la adopción de mecanismos eficaces para su real vigencia en los tres países.
- Deben promulgarse leyes especiales sobre delitos de odio o discriminaciones motivados por prejuicios sobre la identidad de género y la orientación sexual.
- La formación de las personas funcionarias encargados de hacer cumplir la ley, de las personas operadores de justicia, y en general todas las personas que prestan un servicio público reciban capacitación y concienciación sobre cuestiones de género, orientación sexual e identidad de género, para contribuir a erradicar las vulnerabilidades sociales creadas por tales circunstancias personales.
- Es importante adoptar y revisar constantemente un sistema de indicadores sobre violencia, discriminación e inclusión social, que incluyan secciones especializadas sobre límites y avances en materia legal y en la aplicación de la ley.
- Para superar las situaciones complejas que representa la discriminación por género, orientación sexual e identidad de género es indispensable el diálogo franco y abierto de las autoridades estatales con las organizaciones de la sociedad civil, pues son aliadas importantes y especializadas en la materia.
- En el mismo orden, es de la más vital centralidad que la sociedad civil interesada por estos temas se articule, consolide y persista en sus reivindicaciones, pues no son simples las soluciones a los problemas de la violencia y la discriminación por género, orientación sexual e identidad de género.